

LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, EMITE

PRIMER AVISO

Que mediante Resolución No. 639 del 19 de abril de 2021, expedida por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, se ordena adelantar los estudios para la reglamentación de los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público - Río Tune, Quebrada la Guagua, y sus principales tributarios, que discurren por los municipios de Teruel y Palermo en el departamento del Huila.

Que en cumplimiento al acto administrativo mencionado y con base en los estudios, visitas, balance de oferta hídrica disponible vs. demanda, uso del suelo y demás especificaciones que se incluyen dentro de un proceso de reglamentación del uso de las aguas, se resuelve poner en conocimiento y a disposición de los usuarios e interesados el **proyecto preliminar de reparto de las aguas de la corriente Río Tune** y sus principales afluentes que incluyen las quebradas la Guagua, la Guagüita, San Juan, Nilo, el Chorro, el Congo, el Doctor, el Pital, el Rincón, el Salado, el Tablón, el Volcán, la Desgracia, la Urriaga, San Joaquín y los Arroyos el Higuerón, la Hermida y la Gruta de la Virgen, que discurren por los municipios de Teruel y Palermo, en el departamento del Huila. Esta información estará disponible en la cartelera del Centro de Atención al Usuario de la CAM – **(Cra 1 No 60-79 Neiva-Huila)**, en las oficinas del CONSORCIO PORH CAM 2020 **(Avenida 26 No. 27-94 Oficina 108 Neiva – Huila)**, en las Alcaldías municipales (Teruel y Palermo) y en las empresas de servicios públicos de Teruel (Empteruel E.S.P) y Palermo (EPP E.S.P).

Que las personas interesadas en el reparto de las aguas, que se crean con derecho pueden formular las objeciones que consideren pertinentes al proyecto de distribución inicial de las aguas de la corriente Río Tune y sus principales tributarios, que discurren por los municipios de Teruel y Palermo en el departamento del Huila. Para lo cual se deberán dirigir a la oficina del CONSORCIO PORH CAM 2020 **(Avenida 26 No. 27-94 Oficina 108 Neiva – Huila)** o **al correo electrónico porhriotune@gmail.com**, de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.13.5. del decreto 1076 de 2015 para lo cual cuentan con (30 días) a partir de la fecha de publicación de este aviso. Si pasado este término no comparecen los interesados, no se podrá interponer recurso alguno y se adoptará el cuadro de reparto de caudales mediante acto administrativo emitido por parte de la Autoridad Ambiental.

Dado en Neiva, a los 8 días de septiembre del 2021.



EDISNEY SILVA ARGOTE
Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental